



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00001484

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, el Representante Legal de la compañía ALPE LAW S.A., ha solicitado la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, para actuar como Representante de Obligacionistas;

QUE, el artículo 3, Sección I, Capítulo I, Título XV, en concordancia con el artículo 1, Capítulo I, Título IV, de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece como requisito la inscripción en el Catastro Público de los partícipes del mercado de valores;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.086 de 22 de febrero de 2021, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la inscripción de la compañía ALPE LAW S.A., en el Catastro Público del Mercado de Valores como representante de obligacionistas;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; y, Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, a la compañía ALPE LAW S.A., como Representante de Obligacionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía ALPE LAW S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía ALPE LAW S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a las compañías Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano, **a 22 de febrero de 2021.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/JN/KCH

Trámite No. 10576-0041-21